

DECRETO N°

2611

TEMUCO,

18 OCT 2021



**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 01 de octubre del año 2021, entre la **Municipalidad de Temuco e Industrial y Comercial Meiggs Cincuenta y Uno Limitada R.U.T N° 77.558.540-4**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición de Materiales de Enseñanza para Estudiantes de la Escuela Campos Deportivos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Industrial y Comercial Meiggs Cincuenta y Uno Limitada, por escritura Pública de fecha 01 de octubre del año 2021.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$54.141.632, I.V.A incluido.
3. El plazo de entrega de los productos será de 15 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

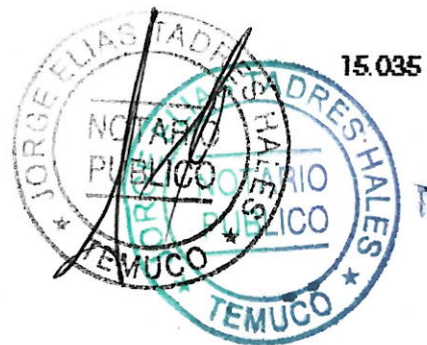


MMA/cdp  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



18 Oct 2325103



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO

**REPERTORIO N° 5396/2021**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS DE TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS CINCUENTA Y UNO LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a uno de Octubre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS CINCUENTA Y UNO LIMITADA**, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta guión cuatro, representada por doña **ANA MARÍA TERRA CARVAJAL**, chilena, Cédula de Identidad Nacional número

ambos con domicilio en Plazoleta dos número cinco mil trescientos cuarenta, comuna de Peñalolén, Santiago y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante

Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y seis de fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil veintiuno: "Adquisición de Materiales de enseñanza para estudiantes de la Escuela Campos Deportivo de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cuatro de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la proveedora **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS CINCUENTA Y UNO LIMITADA. SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la proveedora Industrial y Comercial Meiggs Limitada, cuya representante acepta, la provisión de materiales de enseñanza conforme lo exigido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **TERCERA:** Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cinco guión dos mil veintiuno, han sido elaboradas por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el presente contrato será la suma única y total de cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El plazo de entrega de los productos de enseñanza será de quince días corridos, contados desde el envío de la orden de compra. **SEXTA:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Proveedora por la Municipalidad de Temuco, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil veintiuno. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas, conforme los montos y causales que en él se



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

indican. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número cero cero cero siete tres dos de la Compañía Inge Seguros de Crédito y Garantía por la suma de dos millones setecientos siete mil ochenta y dos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco don fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del mismo año. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **ANA MARÍA TERRA CARVAJAL** para representar a la empresa **INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

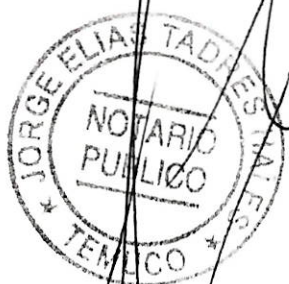
**MEIGGS CINCUENTA Y UNO LIMITADA**, consta en mandato general suscrito mediante escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno ante el Juan Facuse Heresi, Notario Titular de la Primera Notaría de Macul. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales serán de cargo exclusivo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos noventa y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ANA MARÍA TERRA CARVAJAL**  
**En Rep.: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS**  
**CINCUENTA Y UNO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 05 OCT 2021

